



RE: REPORTE AUDIENCIA || 2020-00104 || DDT BOLIVAR CHIRIMUSCAY RIVERA || DDO SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. || BSDM

Desde Brayan Stiven Duran Mahecha <bduran@gha.com.co>

Fecha Jue 21/08/2025 17:32

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>

CC Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Cordial saludo estimado equipo informes.

Dando alcance al correo anterior.

La contingencia se mantiene como **EVENTUAL**, pues de acuerdo a las pruebas practicadas en el proceso y la información que falta ser aportada, se pueden dar dos posibles resultados dependiendo de la información que sea remitida por parte de la Fiscalía.

La primera corresponde a la estructuración de la exclusión de responsabilidad por el hecho exclusivo de la víctima, pues de acuerdo a lo practicado se tiene que el peatón se ubicó de forma insegura sobre la vía, soportado en las hipótesis establecidas en el informe IPAT, en el interrogatorio practicado al agente de tránsito, conductor del vehículo asegurado e incluso en testimonio aportado por la activa quien afirma haber observado el hecho y especialmente que el peatón se ubicó de forma insegura sobre la vía.

La segunda teoría, puede darse que, bajo el régimen de responsabilidad por actividades peligrosas, se declare responsable al conductor asegurado pues, el despacho deberá analizar si la información que reposa en el expediente del proceso penal aporta alguna información relevante para el caso de referencia. De forma preliminar se evidencia que la Fiscalía decide formular imputación amparado en una seria informes que no han sido allegados, por lo que es probable que en alguno de estos se establezca una hipótesis diferente donde si se acredite responsabilidad del conductor asegurado, especialmente en el informe de reconstrucción de accidente que allí reposa.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe modificar la justificación de la calificación, pues la que registra en nuestro sistema (Tracker) habla de responsabilidad civil contractual derivada de contrato de transporte de personas, circunstancias totalmente ajenas al caso que nos ocupa. Conforme lo anterior, se propone la siguiente justificación:

"La contingencia se califica como EVENTUAL, pues dependerá del debate probatorio acreditar la responsabilidad del conductor del vehículo asegurado, especialmente una vez sea allegada la información que reposa en el expediente del proceso penal adelantado por estos mismos hechos.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual para vehículo No. 1000963, presta cobertura temporal y material para los hechos objeto de la demanda. Frente a la cobertura temporal, deberá señalarse que la póliza contiene una cobertura comprendida entre el 31 de julio de 2016 hasta el 31 de julio de 2017, mientras que los hechos ocurrieron el 24 de octubre de 2016. Por otro lado, presta cobertura material en tanto ampara la

responsabilidad civil extracontractual derivada de la conducción del vehículo de placa SZP973, pretensión que se endilga en la demanda.

Por otro lado, frente a la responsabilidad del asegurado, debe decirse que dependerá de las pruebas que sean remitidas por parte de la Fiscalía, pues de las practicadas hasta la fecha se puede identificar la estructuración de causal exonerativa de responsabilidad por el hecho exclusivo de la víctima, pues según consta en el IPAT, en el interrogatorio practicado al agente de tránsito, interrogatorio a testigo de la activa e interrogatorio a conductor del vehículo asegurado, se tiene que el peatón se expuso ampliamente a un riesgo pues se ubicó de forma imprudente sobre la vía. Sin perjuicio de lo anterior, se encuentra pendiente conocer las pruebas obrantes en el proceso ante la fiscalía, especialmente el informe de reconstrucción de accidente que reposa allí, pues posiblemente atribuyó alguna causal para el conductor del vehículo asegurado.

Lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso."

La liquidación objetiva se mantiene igual.

Cordialmente.



ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with CLYDE&CO

Brayan Stiven Duran Mahecha

Abogado Junior

TEL: 321 425 3587

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Brayan Stiven Duran Mahecha <bduran@gha.com.co>

Enviado: jueves, 21 de agosto de 2025 11:53

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: REPORTE AUDIENCIA || 2020-00104 || DDT BOLIVAR CHIRIMUSCAY RIVERA || DDO SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. || BSDM

Cordial saludo estimados

Reporto para su conocimiento y fines pertinentes el desarrollo de la audiencia llevada a cabo el día de hoy 21 de agosto de 2025, diligencia que trata el Art. 372 del CGP y en la cual se actuó en calidad de apoderado del cliente SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., en el documento adjunto encontrarán la discriminación de lo actuado.

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: BOLIVAR CHIRIMUSCAY RIVERA
DEMANDADOS: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS
RADICADO: 2020-00104
CT: 17717

IMPORTANTE: Todas las pruebas ya fueron practicadas, el despacho por medio de auto dispondrá de fecha para audiencia donde se escucharán los alegatos de conclusión y sentido del fallo.

[@CAD GHA](#) por favor procede a cargar este reporte y archivo anexo: 17717

[@Gestora De Dependencia](#) por favor su amable seguimiento para la obtención de acta de audiencia y auto que fije fecha para la proxima audiencia.

Cordialmente.



Brayan Stiven Duran Mahecha
Abogado Junior
TEL: 321 425 3587

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Brayan Stiven Duran Mahecha

Enviado: viernes, 20 de junio de 2025 15:07

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: REPORTE AUDIENCIA || 2020-00104 || DDT BOLIVAR CHIRIMUSCAY RIVERA || DDO SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. || BSDM

Cordial saludo

Reporto para su conocimiento y fines pertinentes el desarrollo de la audiencia de que trata el Art. 371 del CGP en la cual se actuó en calidad de apoderado del cliente SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., en el documento adjunto encontrarán la discriminación de lo actuado.

PROCESO: VERBAL
DEMANDENTE: BOLIVAR CHIRIMUSCAY RIVERA
DEMANDADOS: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS
RADICADO: 2020-00104
CT: 17717

IMPORTANTE: Se fijó fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 21 de agosto de 2025 a las 09:00 horas.

@CAD GHA estimado equipo CAD agradezco cargar el documento adjunto y este correo al CT: 17717

[@Jennifer Andrea Isaza Ocaña](#) para tu amable seguimiento.

Cordialmente,



Brayan Stiven Duran Mahecha

Abogado Junior

TEL: 321 425 3587

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.